



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2016-03970439-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la carrera de Doctorado en Letras, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 065 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 065 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2017-510-APN-CONEAU#ME observaba que era conveniente implementar mecanismos de seguimiento de egresados y garantizar en todos los casos la participación de un miembro externo en los tribunales de tesis.

El Recurso de la institución informa la vinculación institucional entre la carrera y las investigaciones radicadas en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (IDIHCS) de doble dependencia UNLP - CONICET, que reúne el desarrollo de todas las líneas de investigación de la Facultad en 17 unidades de investigación integradas por investigadores de la UNLP y el CONICET. En ese marco, con respecto a la evaluación anterior se evidencia que se ha incrementado la cantidad de actividades de investigación y la cantidad de integrantes del cuerpo académico con título de doctor (actualmente, todos los docentes son doctores). Asimismo, se ha incrementado la cantidad de docentes que cuenta con producción científica, experiencia en dirección de tesis e inscripción en regímenes de promoción científica.

En el Recurso también se informa que la carrera cuenta con 12 nuevos egresados y se adjuntan 12 tesis completas (5 de las cuales ya habían sido presentadas en la instancia de evaluación original). Se informa además que esos egresados resultaron beneficiados con becas de manutención y/o de arancel y que 67 de los 73 alumnos que cursan actualmente la carrera cuentan con becas de arancel y/o manutención.

También en el recurso se comunica que la carrera cuenta con mecanismos de seguimiento de graduados a través de encuestas en las que se releva información sobre la inserción profesional y académica de los egresados. Anualmente se solicita a los graduados que informen su inserción académica, participación en actividades de investigación, docencia, extensión y publicaciones o trabajos en prensa. Se aclara asimismo

la filiación institucional de una de las integrantes del jurado observado y se adjunta una copia de la Res. CD N° 164/12 que designa a los integrantes del jurado. En la resolución mencionada consta la filiación institucional de cada uno de los miembros, lo que permite constatar la inclusión de un miembro externo a la Universidad.

En suma, considerando la RESFC-2017-510-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 486, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2017-510-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Doctorado en Letras, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, como A.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, comuníquese, archívese.